

T2204



PCV/KSS

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA EXHIBICIÓN EN GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2023, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**EXENTA N° 2006 15-09-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 947, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1424, que fija integrantes de comité de expertos, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan,

difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la "Exhibición y circulación nacional e internacional" para lo cual se realizarán "proyectos de exhibición y circulación de obras y de agentes. Se consideran las exposiciones temporales e itinerantes de los espacios dependientes del programa (... Galería Gabriela Mistral)". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: "Desarrollo y llamado a convocatorias públicas a nivel nacional e internacional, para el financiamiento de proyectos en los ámbitos de (...) exposiciones (...)".

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Galería Gabriela Mistral, elaboró una convocatoria donde se invita a presentar proyectos de exposiciones colectivas o individuales para formar parte de su programación 2023, donde se seleccionarán 3 (tres) propuestas pertenecientes a artistas visuales o curadores/as nacionales emergentes y de mediana carrera de todas las disciplinas del ámbito de las artes visuales, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 947, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a las bases de convocatoria antes referidas, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, las cuales serán llevadas a cabo por un Comité de Expertos cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1424, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Dicha instancia procedió a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, todo lo anterior según consta en acta de sesión de Comité de Expertos de fecha 20 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de sesión de Comité de Expertos de fecha 20 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Monto Solicitado y Asignado	Región	Pje
646266	Sonetos del fin del mundo	Juan Pablo Venegas Inostroza	\$14.042.158	Metropolitana	100
650060	Lo que no fue, no será	Débora Mabel Caro Reyes	\$9.852.514	Metropolitana	100
647946	Ollas de Quinchamalí, año 2023	Michael Rojas García	\$15.000.000	Ñuble	93,75

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de sesión de Comité de Expertos de fecha 20 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



Folio	Título	Responsable	Monto Solicitado y Asignable	Región	Pje
648888	Portal cósmico-telúrico (Chena)	Elisa Balmaceda García-Huidobro	\$7.985.658	Metropolitana	93,75
650008	WABE: Mutualismo en conflicto	Sebastián Baudrand De la Cerda	\$6.837.966	Los Lagos	92,5

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de sesión de Comité de Expertos de fecha 20 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Pje
649927	They tried to make me go to rehab	Boris Alejandro Campos Ernst	88,75
650134	VÍA DE ESCAPE del Colectivo La Farmacéutica Nacional	Valentina Paz Gavilán Díaz	88,75
646707	Cuentos de la culebra.	Gabriela Carmona Slier	87,5
646789	Caricias y fricciones	Millaray Constansa Hermosilla Urrea	87,5
646823	El tubérculo disipado y el vestigio peludo	Manuel Augusto La Rosa Valladares	87,5
646954	Dispositivo de latencia	Felipe Alexander Cortes Salinas	87,5
647977	Galería Fina va a Galería Gabriela Mistral	Fernanda Victori Ramírez Becerra	87,5
648589	Instrucciones	Dominique Bradbur Dockendorff	87,5
649260	Octubre	Alejandra del Carmen Arcuch Haddad	87,5
649452	Cuanto Mayor sea la Velocidad, más Grande debe ser el Vacío	Fabiola Paz Burgos Labra	87,5
649687	Territorio en suspensión	Camila Javiera Lobo Díaz	87,5
649899	5G	Felipe Rivas San Martín	87,5
650027	Ventanas exposición individual Tarix Sepúlveda	Tarix Devaki Sepúlveda Galleguillos	87,5
650235	Cosecha blanca	Colomba Cecilia Pin Piemonte	87,5

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de sesión de Comité de Expertos de fecha 20 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Pje
646619	Azkintuwe	Gonzalo Castro Colimil	83,75
650158	Ocupación	Luis Andrés Montes Rojas	83,75
647530	The Chilean Adventures of Sabrina	Rocío Angélica Olivares Iriarte	82,5
648312	Escenificar el archivo	Andrea Lería Osés	82,5
650007	Agua Sub Terránea	Claudia Verónica Müller Montes	82,5

650213	Los terrenos de espera	Alberto Andrés Aravena Sarabia	82,5
650270	Hacia adentro, hacia abajo. Proyecto Yeguada Latinoamericana.	Cheril Linett Jaña Duran	82,5
647520	El Dios de barro	Valentina Lola Morales Soto	81,25
647442	TIERRA OSCURA	Carolina Denise Castro Jorquera	80
649762	Peldehue 1: la nave que nunca despegó	Eric José Marchant Mardones	80
649982	Estudios sobre Estética	Valentina Andrea Vera Fuenzalida	77,5
650006	Somos fantasmas	Pablo Ignacio Rodríguez Blanco	77,5
647303	"CONTRA EL OLVIDO Y OTROS MALES. Ejercicios colectivos de memoria "	Daniela Andrea Pizarro Torres	76,25
649482	Usnea	Sebastián Javier Peña Zamora	75
650103	Ejercicios de posicionamiento	Javiera Alejandra Lupayante Araya	70
648084	Memoria De Solo Lectura	Sebastián Andrés Orueta Murillo	68,75
648505	Animalia	Constanza Alejandra González Born	68,75
650250	EL GRAN JUEGO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO	Laura Eliana Galaz Fuentealba	68,75
648545	Exposición Paisajes de Chile	María Carolina Busquets Sanhueza	67,5
650135	Memoria(s) Suspendida(s)	María Fabiola Freire Smith	67,5
646339	Pablo Linsam Barth. Política y Exuberancia	Víctor Manuel López Zumelzu	63,75
649381	Emulsionando nuevos modos de ver.	Javiera María Santos Pizarro	63,75
650079	Toma	Nemesio Guillermo Orellana Martínez	63,75
650269	Templo I	María-Gracia Josefina Basso Henríquez	63,75
649817	"Angulo de visión"	Sigríd Sandker	62,5
650004	Dirección Obligada	Paulina Andrea Saavedra Zeballos	62,5
650199	IRIS	Roxana Toloza Latorre	62,5
650234	Comadres: Hablar otras lenguas, pisar otras tierras.	Fernanda Andrea Urrutia Barceló	62,5
650264	Geometría de la Luz	Danitza Yoslin Illesca Rocha	60
650093	Dejar aparecer	Paula Catalina Valenzuela Antúnez	57,5
650248	NFTs ART "de lo analógico a lo digital"	Christopher Gabriel Tagle Petrone	57,5
648776	Altarprice	Valentina Bardavid Hoecker	56,25
648471	Cuencas	Hugo Alonso Pulido González	55
650227	pinturas en melodía	Jocelyn Escarlet Pino Becerra	55
649697	Colección Veintiséis	Emilio José Fuentes Traverso	50
650171	Black Panthers, Red snakes and white shadows	Adrián Raúl Valenzuela Berríos	50
650236	Cholita Chic	Yaroslavl Andrea Riquelme Williamson	50



650140	"Cooperativa de Artistas Regionales"	Rodrigo Osvaldo Vicencio Bahamondes	48,75
650258	Historia xilográfica de la fantasía andina	Daniel Alejandro Olcay Jeneral	47,5
650195	GABRIELA MISTRAL	Andrés Gonzalo García	46,25
648267	Afecta - mi revolución colectiva	Sergio Patricio Valenzuela Valdés	45
650003	La Provincia: Derivas y Eventualidades estéticas	Felipe Esteban Rojas Segura	45
647551	Creación de Dioramas Chañarcillo 1850	Cristian Eduardo Agüero Aguirre	41,25
649159	Exposición artística del dolor al amor	Ana María Blanca Cohen Planella	38,75
649776	Música Visual del agua, del Zanjón al Puerto y la ropa tendida.	Mauricio Enrique Castillo Moya	37,5

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de descentralización considerados para la selección del proyecto;
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** **ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

RVS/MJH  
Resol 06/610.-  
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra

- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Arte
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Arte
- Departamento de Administración y Finanza
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.